



## RESOLUCIÓN N°29 -2018

Del 19 de julio de 2018

Que resuelve el Recurso de Reconsideración presentado por la Profesora Ámbar Arjona de García.

*El Consejo Electoral Universitario (CELU) en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,*

### CONSIDERANDO:

Que el calendario de actividades electorales fijó los días 11 y 12 de julio de 2018 para presentar recursos de reconsideración en contra del rechazo de documentos para la postulación de aspirantes a participar en las elecciones al cargo de Rector (a) de la Universidad Especializada de las Américas, periodo 2019-2023.

Que dentro del plazo anteriormente señalado, la Profesora Ámbar Arjona de García, actuando en su propio nombre y representación, presentó recurso de reconsideración en contra de la Resolución N°012-2018 del 9 de julio de 2018, que rechazó su postulación al cargo de Rectora de UDELAS.

Expresa la recurrente en su memorial que en las resoluciones emitidas por el Consejo Electoral que aprobó la convocatoria para escoger al Rector (a) para el periodo 2018-2023 se establecieron plazos muy cortos para obtener la documentación requerida, tomando en consideración que el ente a extender las certificaciones relacionadas con "ejecutorias relevantes en investigaciones, publicaciones, congresos nacionales e internacionales, relacionados con su especialidad y campos de interés de la UDELAS", contaba con solo dos (2) días para recibir las solicitudes de certificación y dos (2) días más para entregar las mismas, lo que hacía difícil obtener las certificaciones requeridas dentro del plazo establecido, siendo que, según la recurrente que entregó a tiempo las solicitudes de certificación

Agrega la Profesora Arjona de García que cuenta con el Registro de Investigación de la ponencia científica titulada "**Ambientes de Aprendizaje e Interacciones: Factores de Calidad en la Educación Inicial**" la cual consta bajo el código P-08-FEEP-04-2018 y que reposa en el depósito académico del decanato de investigación, pero que dicha certificación no fue entregada en tiempo oportuno para poder adjuntarla al formulario de postulación y por lo tanto en el acta de postulación se estableció que no entregó la certificación del Decanato de Investigación y por tanto se le rechazó su postulación mediante Resolución N°012-2018 de 9 de julio de 2018 por no presentar la certificación emitida por el Decanato de Investigación en la cual se constate el cumplimiento del numeral 6 del artículo 21 del Estatuto Orgánico en lo que se refiere a "Poseer ejecutorias relevantes en investigaciones, publicaciones, congresos nacionales e internacionales relacionados con su especialidad y campos de interés de UDELAS" Sin embargo, indica la recurrente, no se hizo alusión a qué tema o área específica no cumplía dentro de las ejecutorias solicitadas como requisitos enmarcados en el numeral 6 del artículo 21 del Estatuto Orgánico.

Finalmente señala la recurrente, Profesora Ámbar Arjona de García, que en cuanto a la certificación que no fue entregada, según acta de Recibo de Documentos del 6 de julio de 2018, relacionada con el Registro de Investigación, tal requisito fue subsanado con la certificación emitida por el Decanato de Investigación relacionada con la ponencia científica titulada "Ambiente de Aprendizaje e Interacciones: Factores de Calidad en la Educación Inicial" la cual consta bajo el código P-08-FEEP-04-2018 y que reposa en el depósito académico de dicho Decanato; certificación expedida del día 5 de julio de 2018 y que le fue entregada posterior a la presentación del formulario de postulación y del Acta de Recibo de Documentos.

Que mediante nota fechada 12 de julio de 2018, se solicitó a la decana de investigación presentar un informe sobre el caso de la Profesora Ámbar Arjona de García

17 1/4

Mediante nota fechada del 17 de julio de 2018, recibida por el CELU el 18 de julio de 2018, la decana de Investigación presenta las explicaciones relativas al proceso llevado a cabo por la Profesora Ámbar Arjona de García, informe que transcribimos a continuación:

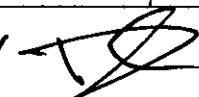
1. "De acuerdo con el calendario del CELU, Resolución N°01-2018, los días 2 y 3 de julio eran los estipulados para hacer la solicitud a los departamentos correspondientes de las certificaciones requeridas para postularse por parte de los interesados.
2. El 4 y 5 de julio, eran los días fijados por el calendario electoral para la entrega de certificaciones por parte de los departamentos correspondientes a los interesados, en el horario de 9:00 a 3:00 pm.
3. La Resolución N°03-2018, señala que las ejecutorias en investigaciones deben estar registradas en el Decanato de Investigación previamente a la solicitud de certificación formulada para el proceso de postulación y que los aspirantes deberán gestionar con suficiente tiempo el registro de sus ejecutorias de investigación.
4. La profesora Ambar Arjona de García, entrega el 3 de julio del 2018 la solicitud del CELU de certificación para postularse a Rectoría junto con una certificación de participación del octavo congreso científico de UDELAS: Innovación e investigación en salud y educación: realidad y perspectiva del conocimiento, en el cual presentó la ponencia científica: *Ambientes de aprendizaje e interacciones: Factores de calidad en educación Inicial*, Además presentó la certificación de culminación de Fondo Concursable, 2015: *Evaluación de los rincones educativos en la potenciación de la calidad educativa en centros de educación inicial del área metropolitana de la ciudad de Panamá y San Miguelito*.
5. El Decanato de investigación analiza la base de datos y contesta el 4 de julio, a la profesora Ambar Arjona (nota DI-213-2018), que le hace falta entregar la documentación completa según el Acuerdo N°030-2017.

La Investigación de Fondo concursable, 2015: *Evaluación de los rincones educativos en la potenciación de la calidad educativa en centros de educación inicial del área metropolitana de al ciudad de Panamá y San Miguelito*, está inscrita en el Decanato de Investigación, DI-PI-08-ED-13-16, desde el 2016, pero le hace falta el proceso de registro de la investigación donde se emite una certificación individual o grupal a cada investigador, cuidando el derecho de autor.

6. El 4 de julio de 2018, la profesora Ambar Arjona solicita al Decanato de Investigación la certificación y registro de la ponencia: *Ambientes de aprendizaje e interacciones: Factores de calidad en educación Inicial*, presentada en el 8° Congreso Científico de la UDELAS.
7. El 4 de julio el Decanato de investigación envía a la Comisión de investigación, aclarando que el miércoles 4 de julio y el jueves 5 de julio estuvieron en sesión permanente para avanzar con las solicitudes realizadas por los aspirantes a Rector.
8. El 5 de julio la profesora Ambar Arjona solicita al Decanato la inscripción y registro de la investigación: *Evaluación de los rincones educativos en la potenciación de la calidad educativa en centros de educación inicial del área metropolitana de la ciudad de Panamá y San Miguelito*.
9. El 5 de julio a las 10:00 pm la comisión de investigación entrega al Decanato de Investigación la evaluación de la ponencia: *Ambientes de aprendizaje e interacciones: Factores de calidad en educación Inicial*. El Decanato de Investigación procede a otorgar el número de certificación P-08-PEEP-04-2018 del registro de la ponencia; lo cual sustenta que la profesora Ambar Arjona, cumplió con los requisitos administrativos y científicos.
10. El miércoles 11 de julio se le entrega a la profesora Ambar Arjona la Certificación como expositora de la Ponencia: *Ambientes de aprendizaje e interacciones: Factores de calidad en educación Inicial*, con registro P-08-PEEP-04-2018.
11. El 10 de julio, la profesora Ambar Arjona entrega la documentación completa donde solicita un registro individual de ser investigadora de la Investigación: *Evaluación de los rincones educativos en la potenciación de la calidad educativa en centros de educación inicial del área metropolitana de al ciudad de Panamá y San Miguelito*. El Decanato de Investigación envía a la comisión dicha investigación, la cual tiene hasta 15 días hábiles para entregar la respuesta.

El Decanato de Investigación aporta todas las actividades de investigación científica que la Profesora Ámbar Arjona de García presentó del 18 de junio al 4 de julio del 2018."

Fecha de ingreso	ACTIVIDAD CIENTÍFICA PRESENTADA COMO EJECUTORIA	Observaciones técnicas	Fecha de respuesta	Calendario del CELU
3-7-18	Entrega la solicitud del CELU de certificación para postularse a Rectoría junto con una certificación de participación del octavo congreso científico de UDELAS: Innovación e investigación en salud y educación: realidad y perspectiva del conocimiento, en el cual presentó la ponencia científica: <i>Ambientes de</i>	Capitulo III y capitulo V del acuerdo N°030-2017	4-7-18 DI-213-2018	Solicitud de las certificaciones requeridas para postularse por parte de los interesados a los

27 2/4 


	<p><i>aprendizaje e interacciones: Factores de calidad en educación Inicial</i> Y la certificación de culminación de Fondo Concursable, 2015: <i>Evaluación de los rincones educativos en la potenciación de la calidad educativa en centros de educación inicial del área metropolitana de la ciudad de Panamá y San Miguelito.</i></p> <p>Se concluye que el Decanato de investigación analiza la base de datos y contesta el 4 de julio, a la profesora Ambar Arjona (nota DI-213-2018), que le hace falta entregar la documentación completa de según el Acuerdo n°030-2017.</p> <p>La Investigación de Fondo concursable, 2015: <i>Evaluación de los rincones educativos en la potenciación de la calidad educativa en centros de educación inicial del área metropolitana de la ciudad de Panamá y San Miguelito</i>, está inscrita en el Decanato de Investigación, DI-PI-08-ED-13-16, desde el 2016, pero le hace falta el proceso de registro de la investigación donde se emite una certificación individual o grupal a cada investigador, cuidando el derecho de autor.</p>			departamento correspondientes.
4-7-2018	<p>El 4 de julio la profesora Ambar Arjona solicita al Decanato de investigación la certificación y registro de la ponencia: <i>Ambientes de aprendizaje e interacciones: Factores de calidad en educación Inicial</i>, presentada en el 8° Congreso Científico de la UDELAS.</p> <p>Se concluye que el 4 de julio el Decanato de Investigación envía a la Comisión de Investigación, aclarando que el miércoles 4 de julio y el jueves 5 de julio estuvieron en sesión permanente para avanzar con las solicitudes realizadas por los aspirantes a Rectoría.</p> <p>El 5 de julio a las 10:00 pm la comisión de investigación entrega al Decanato de Investigación la evaluación de la ponencia: <i>Ambientes de aprendizaje e interacciones: Factores de calidad en educación Inicial</i>. El Decanato de Investigación procede a otorgar el número de certificación P-08-PEEP-04-2018 del registro de la ponencia; lo cual sustenta que la profesora Ambar Arjona, cumplió con los requisitos administrativos y científicos.</p>	Fundamentado en el artículo 26.	5-7-2018 PE-08-PEEP-04-2018	Entrega de certificaciones por parte de los departamentos correspondientes a los interesados en postularse a Rector.
10-7-2018	<p>Se solicita el registro individual de la investigación: <i>Evaluación de los rincones educativos en la potenciación de la calidad educativa en centros de educación inicial del área metropolitana de la ciudad de Panamá y San Miguelito</i>, del 2015.</p> <p>Se concluye que: el Decanato de Investigación envía a la comisión la investigación, la cual tiene hasta 15 días hábiles para entregar la respuesta.</p>	Capítulo V del Acuerdo N°030-2017		

### Análisis del Consejo Electoral.

Una vez analizadas las explicaciones del Decanato de Investigación, este Consejo Electoral procede a tomar la decisión en torno al recurso de Reconsideración presentado por Profesora Ámbar Arjona de García.

Se observa que la recurrente cuenta con una resolución de Registro de la investigación de la ponencia científica titulada "Ambientes de Aprendizaje e Interacciones: Factores de Calidad en la Educación Inicial", Panamá, 2016 con el código P-08-FEEP-04-2018 y que la misma reposa en el depósito académico del decanato de investigación, emitida el 5 de julio de 2018.

Dada la certificación extendida por el Decanato de Investigación, se observa que fue emitida el día 5 de julio de 2018, sin que se observe la hora de emisión; sin embargo, según informe de la decana de investigación la comisión dio resultados a las 10:00 p.m. de ese día. Esta circunstancia deja abierta la duda en cuanto a si el decanato tuvo la posibilidad de ser entregado en el plazo permitido. Es por ello, que este Consejo Electoral frente a estas dudas, por decisión unánime decide reconsiderar la decisión adoptada en la Resolución N°012-2018 del CELU dictada el 9 de julio de 2018, dado que la aspirante Ámbar Arjona de García cuenta

HT 3/4 

Ambar

con una ponencia científica registrada según las normas universitarias, que es una ejecutoria requerida por el artículo 21, numeral 6 del Estatuto Orgánico.

Por las razones anteriormente expuestas, el Consejo Electoral procederá a reconsiderar la Resolución recurrida y en su lugar se aceptará la postulación de la Profesora ÁMBAR ARJONA DE GARCÍA, con cédula de identidad personal N°8-197-154.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CONCEDER** el Recurso de Reconsideración presentado por la Profesora **ÁMBAR ARJONA DE GARCÍA** con cédula de identidad personal N°8-197-154 en contra de la Resolución N°012-2018 dictada por el Consejo Electoral Universitario.

**SEGUNDO: ADMITIR** la postulación de la Profesora **AMBAR ARJONA DE GARCÍA** con cédula de identidad personal N°8-197-154 como aspirante a la candidatura de Rector(a) de la Universidad Especializada de las Américas, periodo 2019-2023.

**TERCERO:** Notificar personalmente a la recurrente de esta Resolución.

**CUARTO:** Esta Resolución agota la vía gubernativa.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 286, 287, 289 y 290 del Estatuto Orgánico. Resoluciones del Consejo Electoral N°01-2018 N°03-2018.

**NOTIFÍQUESE**

Dada a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2018, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, corregimiento de Ancón, provincia de Panamá, República de Panamá.

**Damián Quijano**  
Presidente

**Guillermo Goff**  
Secretario



En el día de hoy 19 de Julio de 2018  
a las 4:30 de la Tarde se notificó personalmente  
a Ambar C. Arjona de Garcia de la resolución  
No. 29 de 19 de Julio de 2018  
Firma Ambar C. Arjona de Garcia  
cédula 8-197-154

AT 4/4